

tiere, y entendido por esta Ciu. Dijo: Fue mediante a noventa  
esta parte pidiendo la licencia que compete a esta Ciu. para  
el Calam. de dha Almadana, como Buena y sana que  
es del sitio donde es estable, y que a mayor abundam. re-  
danda en perjuicio de sus Regalar, Recorda: se le ha  
saver lo ejecuten; y por lo Respectivo a lo que exponen so-  
bre Pena, hallandose esta Ciudad acerta de que se ha con-  
struido la Competente se les ha de prev. y q. si alguna  
parte de ella faltare acudan a la Junta de propios, y  
Arbitrios para que lo mande Executar como a quien  
corresponde

Cava de Co  
medias

viose en este Ayuntamiento. Memorial del P. Excmo. y Co-  
munidad del C. V. Juan de S. Juan, y V. Ana de esta Ciudad  
en que haze prev. y se le consta la nueva Cava de Comedias  
que se ha construido, a expensas de Crecida Suma de  
de Lineros q. adeudan, y han Recido a Credito p. en lo  
 sucesivo lozan este publico el alivio de que teniendo este  
 Hospital Conozca suficiente, se examene como siempre  
 lo acreditado en Recover Pobres enfermos p. sex curados  
 de sus Solenar conforme a sus institutos, p. lo q. siendo  
 veridico el gasto que se ha contraido en hazer en dha Cava  
 el quarto donde vive esta Ciu. el del Cavallero Gov. y Jefe  
 de Maxima tambien propios de ella, la replica se va  
 va libran la Ayuda de Costa que tenga a bien para au-  
 dix con ella a satisfacer en parte los Crecidos empeños  
 q. contra si tiene; y entendido por esta Ciu. Dijo: Fue con-  
 tandole por Cuxto la Carrax. de quanto contiene el  
 Memorial, y contemplando por precisos la Comunal.

